

# Los salarios en Europa

## INTRODUCCIÓN

Este breve resumen completa el de los. Sistemas Retributivos Europeos sobre el profesorado de Primaria y Secundaria (1). Por tanto son de aplicación los criterios allí utilizados para la selección de la muestra de países europeos y las referencias al status y composición del profesorado.

En la Educación Superior se puede considerar la existencia de tres grandes funciones:

- Asistente (Maitre).
- Encargado de curso.
- Profesor.

A estas funciones se añaden las de investigación, que tienen la tendencia a ligarse a los niveles inferiores.

La mayor parte de los países dispone de una estructura salarial nacional, habitualmente negociada, que conlleva aumentos periódicos y otros anuales. No obstante, cada vez existe más diferencia entre los centros, el personal de enseñanza e investigación, y entre los individuos, con la introducción de remuneraciones limitadas (pero crecientes) ligadas al rendimiento, por ejemplo en España, o aumentos equivalentes al 2 por 100 del salario en el Reino Unido.

El sistema europeo se encuentra, pues, a medio camino entre el de los Estados Unidos, de una parte, y el de Japón, de otra. Los Estados Unidos disponen de un sistema altamente pluralista, sin nivel de salario común entre los centros, pocos aumentos y más del 10 por 100 del salario medio ligado a diversas formas de rendimiento. El Japón tiene un sistema nacional extremadamente rígido, con escalas de aumentos muy amplias y un sistema puramente teórico de salario ligado a méritos, que, en la práctica, se reparte sobre una base estrictamente igualitaria. No obstante, el sistema europeo, como los de Australia y de Nueva Zelanda, se desarrolla cada vez más según el modelo norteamericano, más que el japonés.

## FRANCIA

Las condiciones de trabajo del profesorado de educación superior son las mismas en la educación universitaria y no universitaria. Es un sistema excesivamente centralizado y bastante rígido. El personal universitario es funcionario, los sindicatos disponen de ciertos derechos de negociación, pero el Estado determina en detalle la política salarial.

### MAÎTRE DE CONFÉRENCE (LECTOR)

El cuerpo de lectores tiene dos clases. El profesorado que ha alcanzado el 3<sup>er</sup> nivel de la 2<sup>a</sup> clase (después de cinco años y seis meses) puede ser promovido a la primera clase. El

techo de la escala en la 1ª clase es alcanzado después de 15 años y 9 meses. Los miembros del profesorado que han cumplido con la obligación de movilidad reciben una bonificación de dos años de servicio.

El «sistema de movilidad» está concebido para comprometer al profesorado de las Universidades académicas en la adquisición de experiencia de trabajo fuera de la universidad. Se considera que una persona ha cumplido con su obligación de movilidad si ha estado empleada fuera del mundo académico un tiempo adecuado al puesto o si ya tiene el puesto de trabajo, cuando toma un período sabático para trabajar fuera de la Universidad.

## **PROFESORADO DE UNIVERSIDAD**

El cuerpo del profesorado de Universidad comprende tres clases, incluyendo una clase especial (clase excepcional) con dos niveles. El número de miembros del profesorado en cada nivel de clase especial no debe exceder del 10 por 100 del total del número de profesores.

El avance de la segunda a la primera clase se realiza en base a la competencia profesional, dependiendo del número de vacantes que pueden ser cubiertas con las restricciones presupuestarias. Estos promocionados deben haberse ajustado a la obligación de movilidad y haber asumido las principales responsabilidades de un profesor. La promoción del 3<sup>er</sup> nivel de la 1ª clase a la clase especial requiere un mínimo de 18 meses de servicio en la 1.a clase y se consigue con la práctica profesional. El profesorado puede progresar al 2º nivel de la clase especial después de 18 meses de servicio en el primer nivel.

A primeros de enero de 1991 los salarios son:

Profesor extraordinario: (a) 345.871 F. F. (b) 392.425 F.F.

Primera clase: (a) 243.513 F. F. (b) 345.871 F.F.

Segunda clase (a) 194.808 F.F.

Maitre de conferencia (lector)

Extraordinario (a) 194.868 F. F. (b) 285.887 F.F.

Primera clase: (a) 184.424 F. F. (b) 245.513 F.F.

Segunda clase: (a) 133.990 F.F. (b) 166.817 F. F.

(Estos datos son representativos de una gran Universidad central; los salarios pueden cambiar en otros sitios.)

Existen también pagas familiares y de movilidad para animar a los que provienen de la industria, y los traslados a las Universidades de provincia.

## **ALEMANIA (RFA)**

El mismo sistema salarial se aplica en la educación superior que en el resto del sistema educativo, esto es al profesorado le corresponden varias de las escalas de salarios aplicables a los funcionarios públicos. Los mismos puestos y escalas valen para la

Universidad como para la educación superior vocacional, con la excepción de la mayor escala, y para el profesorado titular de las Universidades académicas solamente.

El profesorado ocupa las siguientes escalas:

Asistente ..... C1

Profesor de Universidades académicas            C2, C3 o C4

Profesor de escuelas superiores especializadas        C2 o C3

Lector ..... A13, A14, A15

El cupo de puestos de la dotación de profesorado sigue unas ciertas reglas. En cada Universidad académica el número de profesores en las escalas C3 y C4 no debe exceder el 80 por 100 del número total de puestos del profesorado, mientras este número en la escala C4 no debe exceder el 20 por 100 del total de puestos del profesorado. En las escuelas superiores especializadas y las escuelas superiores completas (o totales) el número de profesores en la escala C3 no debe exceder el 50 por 100 del total del número de profesores. En las disciplinas de las escuelas superiores completas, donde el horario lectivo de las Universidades académicas y escuelas superiores especializadas están combinados, no más del 60 por 100 del profesorado debe ser pagado de acuerdo con la escala C3.

## **PAGAS PERSONALES**

El profesorado de la escala C4 puede recibir una paga especial, sin ningún derecho de pensión, bien en el momento de su nombramiento o en negociaciones posteriores para impedirles tomar un puesto en otro lugar. En el caso del primer nombramiento, una paga puede ser pagada para cubrir la diferencia entre el salario de profesor y el salario del candidato en su puesto anterior, siendo esta cantidad la diferencia entre el tope de la escala C4 y el comienzo de la escala B7.

La aceptación de un segundo puesto o del primer nombramiento conlleva una paga que representa la diferencia entre el tope de la escala C4 y el salario de partida de la escala B5. Las pagas concedidas en subsiguientes nombramientos no deben exceder la diferencia entre las escalas salariales B5 y B7. Una paga especial, que puede acarrear derechos de pensión, se puede conceder al profesorado del nivel C4 que ha sido resultado de la industria o del extranjero, o de otros campos de la educación superior. Esta paga no debe exceder la diferencia entre los salarios de la escala B7 y B10.

## **ITALIA**

El personal universitario es funcionario, pero empleado por sus Universidades. La escala de salario nacional es amplia y minuciosa (los sindicatos son consultados pero disponen de pocos derechos de negociación), pero los salarios varían considerablemente según las regiones y dentro de unos límites específicos.

El profesorado de las academias de arte y conservatorios son pagados de acuerdo a una variante de la escala 8. El sistema de salario aplicable a los lectores de Universidad con nombramiento permanente es similar al de educación primaria y secundaria, pero con diferentes cantidades y razones.

Hay cinco escalas de salarios para el profesorado universitario: dos para profesores y lectores con empleo permanente, dos para profesores y lectores con empleo temporal y uno para otro profesorado académico.

La escala para el profesorado ordinario empleado a tiempo total comprende ocho niveles o clases, cada uno de los cuales representa un incremento del 8 por 100 del salario básico del nivel inferior a él. Los aumentos se conceden bianualmente. Durante el primer bienio de los tres años del período de prueba, el profesorado es colocado en el nivel cero (es decir, con el 92 por 100 del salario básico), después de lo cual un aumento del 2,5 por 100 del salario básico es concedido automáticamente en este nivel.

En las primeras seis o siete clases de cada escala, un incremento del 2,5 por 100 del salario básico en la clase más sobresaliente, puede ser concedido en circunstancias excepcionales, como por ejemplo el nacimiento de un niño. Después de las primeras ocho clases, unos incrementos bienales son concedidos, equivalentes al 6 por 100 del salario con 15 años (el salario básico en la clase 7 viene siendo el 148 por 100 del más bajo salario de la escala). Después de 31 años de servicio, un adicional incremento de quince bienios es concedido, equivalente a 2,5 por 100 del salario alcanzado después de 31 años.

El salario del profesorado asociado empleado a tiempo completo es equivalente al 70 por 100 del de un profesor ordinario a tiempo completo y siguen el mismo esquema salarial. Los lectores con nombramiento permanente son pagados en una escala de salarios que comprenden 8 niveles o clases (0-7). Cada clase representa un incremento bianual del 6 por 100 del salario básico en la clase 0. El salario básico en la clase 7 (esto es, el 142 por 100 del salario básico de la escala) es alcanzado después de 14 años de servicio. Es seguido por 15 bianuales incrementos, aumentando al 2,5 por 100 del salario básico de la clase 7.

## **OTRAS REMUNERACIONES**

El profesorado recibe una paga que no tiene nada que ver con la pensión de retiro. Los profesores ordinarios a tiempo completo reciben una cantidad los primeros cinco años, otra superior los cuatro años siguientes, otra los cuatro años siguientes, otra los dos años siguientes y a partir de los 15 años de servicio, hasta el retiro, otra cantidad determinada. El profesorado asociado empleado a tiempo completo recibe una paga igual al 70 por 100 de la del profesorado ordinario. La paga para el mismo profesorado pero a tiempo parcial alcanza el 50 por 100 de la concedida a sus equivalentes a tiempo completo.

La mitad de estas pagas del profesorado a tiempo completo y todas las pagas del profesorado a tiempo parcial serán incorporadas a los salarios como un elemento integral para futuros aumentos.

## **PROFESOR**

Nivel 8 sobre la escala, aumentos (igual al 8 por 100) acordados cada dos años, aumentos más reducidos se pueden acordar entre los niveles, y ocho puntos suplementarios pueden ser acordados al final.

## **MAÍTRE DE CONFERENCIA. PROFESOR ASOCIADO**

Igualmente un nivel 8 con aumentos bianuales y 15 aumentos suplementarios cada dos años al final de la escala.

## **RETRIBUCIONES COMPARADAS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO DE PAISES CAPITALISTAS DESARROLLADOS**

(En pesetas 1991)

ver tabla

### **Notas**

(1). Ver TE n.º 124. Junio-91. Págs. 16, 17 y 18.